

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 07 de julio de 2023

Rad. 2021-00618

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Devolver el despacho comisorio No. 110 del 06 de diciembre de 2022, para que el comisionado de estricto cumplimiento al artículo 309 del CGP, en el sentido de indicar si admite o no la oposición presentada en la diligencia de secuestro, para que este despacho pueda entrar a decidir de fondo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ